

**PROMULGADO**



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/2021  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 21 de Diciembre de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

**Que**, mediante Informe C.M.O. C.D.H.P.S. No. 083/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de Declaración de CIUDADANO NOTABLE en favor de la Lic. ELVIRA MARÍA VALDEZ ALCAZAR DE VELASCO

**Que**, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

**Que**, el Art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece la distinción de Ciudadano Notable se entregará a ciudadanos bolivianos, que habiendo nacido en el Municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro. Para esta distinción considerada de alta jerarquía, el Concejo Municipal, utilizará criterios restrictivos y de manera excepcional podrá considerar aquellos ciudadanos que hubieron permanecido un mínimo de 25 años continuos en esta ciudad.

**Que**, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

**Que**, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada por el Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**Que**, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su Parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE CIUDADANO NOTABLE a la Lic. ELVIRA MARÍA VALDEZ ALCAZAR DE VELASCO**, de conformidad al Capítulo V, Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregado conforme establece la normativa municipal en vigencia, en Sesión de Honor del 10 de Febrero de 2022.

**ORURO**  
Te quiero grande!

**PROMULGADO**



**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

*Jesús Cruz Pardo*  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*Nieves Anabe Romero*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



**PROMULGACIÓN**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 052/2021 de DECLARACIÓN A CIUDADANO NOTABLE a la Lic. ELVIRA MARÍA VALDEZ ALCAZAR DE VELASCO**. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

*Adhemar Wilcarani Morales*  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

**ORURO**  
Te quiero grande!